our de Diniembre de 1909.

ob streets of entire that we start

edistribution estable composer energia (GC) -meganifes admining with medicine and a seq-

mulifier i entrespress and

BEVILLAH.

arinas ob

V BITTERS

millio, enl

ale losil

M76/97998

eretario.

mand

portent and a line of the state industripales no to obecame, por i to beet ande los Bal A resultando que dicho Rec. nombrado por el Arun 90 617976 -1000 I pimeton (ando que requeridos los men-

commicación del Sr. Ingentera Jele del Distrito forestal the Tarragona-Castellon, de fecha '6 del getuat, manelestande que la Alcoldia puede autorizar à (), " l'ilar de Abaria la extracción the los pinos cortados en iCoves Hoj. gesa, previo el depósito en este Municipio de 303.75 pesetas basta que sa resurdva et asundo por la Supetiondad. -- 1 o Diose cuenta de la recandación obtenida durante el mes de Noviembrie thing por consumos y dereches de matadere per administración insumant



TRUMCIOS OFICIALES

Nam. 480 JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Resultando justilicados los hechos

LA

Hamendo sido nombrados por el Exemp. Sr. Rector de la Universidad ei expediente de incapacidad contra Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas

Se satisfará por adelantado el importe de los anun cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

Los ejercicios serán dos: uno teórico

Hacienda publica, que actuara de Se-

se hara por el Presniente del Tribunal

durante la primera quincena del mes

actual, acompañando à ella el progra-

qua de materias sobre que han de ver-

sar los ejercicios, previamente aproba-

do por este Munisterio.

La convocatoria para los eximenes

Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Publicase todos los días escepto les lunes y siguientes trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

(Gaceta del 12 de Enero) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. ef BEY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

el pago de 1871c. mills de D. TedsSecretaria. Circular , on zi.l.

Encargo à los Sres. Alcaldes de la provincia que en lo sucesivo cuando las comunicaciones que dirijan a este Gobierno pasen de la primera plana, hagan al margen izquierdo de ellas un extracto sucinto del objeto de las para el alumbrado público durante mes de Noviembre último, samaim

Tarragona 12 de Enero de 1903.—El Gobernador, Santos la reparación y conservación in garano de garano de secunales. - Y 9 o Se acortigadas.

licar de incolvrables pa descubiertes de los contribucion de los contribucion contribucion pecuaria de Sincia de la relación Don Santos Ortega y Frias, Gobernador

civil de esta provincia, al ob almaio Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, recino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de Navidade, sitas en el término municipal de Vilanova de Prades y partida «Sagalassos», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 10 del actual, salvo me-Jor derecho, bajo la signiente designación: Se tendrá por punto de partida una barraça existente en la propiedad de D. Pedro Toldrá, desde cuyo áugulo Norte y en dirección Norte se mediran 100 metros colocándose la 1.ª eslaca; desde ésta á 500 metros al Este se colocará la 2,ª; desde ésta á 200 metros al Sud se colocará la 3.ª; desde ésta con 1,000 metros al Oeste se colocará la 4.ª; desde ésta con 200 metros al Norte se colocará la 5,ª, y desde ésta con 500 metros al Este se encontrará la 1.ª, quedando cerradas las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamacio-Des, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello, dire Tarragona 13 de Enero de 1903. Santos Ortega-n cherdetes atsados em

ha interpuesto protesta ni reclamacion PARTE OFICIAL DE LA GACETA Lousiderando que con arregio a la

contrario se procederia contra los mis-

excupor la via ejecutiva de apremio,

no lo efectuaron y se signio el proce-

dimiento con las formatidades legales

expressions auteriormente y trammano

ob com et habithe en describarens de

(Gaceta del 8 de Enero) MINISTERIO DE HACIENDA responsables ante la Corporación,

quedandolo en ante el Manierpio, es Ilmo. Sr.: Para asegurar el recto cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre último, sin que lo dese virtuen interpretaciones no conformes con el rigor de suitexto;on la .umsim S. M. el REY (Q. D. G.) se ha ser-

vido dictar las signientes reglas: 218000 Primera, Las Juntas que, en virtud de lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, han de designar el personal de la Administración económica central apto para el ascenso por el turno exgaordinario de méritopilas consti-

por lo que se hallan incursos cosnigt A. En la Subsecretaria, el Inspector general de la Hacienda pública; el Oficial mayor de este Ministerio; los Inspectores de Hacienda y dos Oficiales de Secretaria, presididos por el Subsecretariosca anhanacanani narala

- B. Engla Intervención general de la Administración del Estado, los Jefes de Administración de la misma; los de la Contaduría general de la Deuda pública; de la Intervención Central; de la Intervención de C ases pasivas y de las Intervenciones de las Ordenaciones de pagos, y el Interventor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, bajo la presidencia del Interventor general.

C. En la Dirección general del Tesoro, los Jeses de Administración de la misma; el Administrador y el Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre; los Ordenadores de pagos de los Ministerios; el Tesorero Central y el Cajero de la Tesorería Central, presididos por el Director general del Tesoro and de notactiva n3

D. En los demás Centros, los Jefes de Administración de los mismos, bajo la presidencia del Jefe superior res-

cartas de pago acreditativas delogitasq Segunda. Las expresadas Juntas haran también la designación de méritos de los Jefes de las dependencias provinciales en los respectivos ramos que tengan categoría inferior á la de Jefe de Administración, y de los demás Jefes de Negociado de las mismas, á fin de que puedan obtener unos y otros el ascenso por el mencionado turno.

Tercera. Las Jontas provinciales que han de designar el personal de la

D. Ramon Iglesias Mayoran, D. Rosa Administración reconómica provincial aptompara ascender por el turno de mérito, las constituiran el Delegado de Hacienda, como Presidente; y como Vocales, el Interventor de Hacienda, el Administrador de Contribuciones, el Tesorero, el Administrador de Propies dades y Derechos del Estado y el Administrador especial de Rentas arrendadas, se larda por cadacados sabab

Cuarta. Tanto las Juntas centrales, como las provinciales à que se refiere el arto 2.0 del precitado Real decreto, formarán durante el mes de Enera de cada año listas generales de los funcionarios que reunan las circunstancias determinadas en dicha disposición, pertenecientes á cada escalafón y clase, y las remitirán en los cinco primeros dias del mes signiente à la Subsecretaria de este Ministerio debidamente autorizadas nel Can asparinotus

Quinta. No podrán ser comprendidos en listas de méritos de funcionarios que liubieren sufrido durante el año anterior á la formación de aquéllas alguna correccióo disciplinaria.

Sexta. au La Subsecretaria, luego de examinar las listas de méritos recibidas, tanto de las Juntas centrales como de las provinciales, procederá sá la formación de las definitivas, dividiéndolas en dos clases, por orden de categorías y sueldos, dentrol de cada ramo; una comprensiva de llos funcionarios que presten sus servicios en la Administración Central, y otra de los adscritos á las oficinas provinciales, agrupados por dependencias.

Séptima. En el turno extraordinario de mérito para cubrir las vacantes naturales que ocurran desde la clase de Oficiales quintos hastanla de Jefe de Administración de primera, ambas inclusive, se correrá toda la escala en la forma siguiente 2 1937 sol h solution

-aa) e Sieda vacante ocurriese en la Administración Central, iserá enbierta con un funcionario de la clase inferior inmediala que figure en la lista de méritos del respectivo Centro, corriéndose la escala en igual forma hasta el ascenso à Aspirante de primera clase. 20 b) in Sigen la clase inferior immediata á la de la plaza vacante, ó en cualquiera de las intermedias, no existiere funcionario apto para el ascenso por este turno, ó si ninguno de los comprendidos en lista reuniese dos años de servicios efectivos en la clase, se proveerá la vacante con un funcionario de los que figuren en las listas de

re el Tribunal una lista de los 50 asméritos formadas en las dependencias provinciales del mismo ramo, continuando Juego abierto el turno en la dependencia donde hubiere ocurrido la vacante natural hasta completar totos los grados de la escalapo semasov

- c) vi Si no hubiese ni en la Administración Central ni en la provincial funcionarios que puedan ascender por el mencionado turno, se considerará éste interrumpido y se proveerá la vacante por el turno de antigüedad de la clase inmediata, abriéndose de nuevo el de mérito para los que figuren en las clases inferiores.

d) Si la vacante natural se hubiere producido jeu alguna dependencia de la Administración provincial, y dentro de la misma po existieran funcionarios con derecho à obtener el ascenso por turno de mérito, será aquélla cubierta con un funcionario de los que figuren en las listas de las dependencias del mismo ramo en otras provincias. Si no existiere en ninguna de ellas funcionarios que reunan las condiciones exigidas, se elegirá á uno de los que figuren en las listas del Centro à que corresponda del ramo, continuando abierto el turno para la dependencia donde hubiere ocurrido la vacante en la forma indicada anteriormente.

e) Cuando se trate de vacante natural de Jefe de Administración de primera, de segunda y de tercera clase, el Ministro de Hacienda elegirá al que deba ser ascendido en turno de mérito, pero la nueva vacante que resulte será cubierta en la dependencia donde hubiere ocurrido aquélla, en los términos que se dejan determinados en los párrafos precedentes.

Octava. El ascenso por el turno extraordinario de mérito podrá ser renunciable cuando lleve consigo el cambio de residencia. En este caso se designará para la vacante á otro funcionario de la misma clase que figure en la lista de méritos del Centro o dependencia respectivos, observándose en este punto las disposiciones contenidas en lauregla anterior. Enlique eb

Novena. Los empleados adscritos á las Direcciones generales de Aduanas vide lo Contencioso que figuran incluidos en el escalafón de los funcionarios administrativos serán considerados para los efectos del turno extraordinario de mérito como de la plantas de la Subsecretaria de este Ministerio, debiendo la Junta de Jefes tener en cuenta para la designación de méritos los informes que acerca de esos empleados faciliten los Jefes de los expresados Centros.

Aquellos de dichos funcionerios que presten sus servicios en provincias se considerarán adscritos para los mismos efectos á las plantas de las Secretarías de las Delegaciones de Hacienda respectivas.

Décima. El Tribunal de examenes de aspirantes á plazas de Oficiales de cuarta y quinta clase à que se refieren los artículos 3.º y 4.º del mencionado Real decreto, se compondrá del Subsecretario de este Ministerio, como Presidente; del Director general del Tesoro, y del Interventor general de la Administración del Estado, como Vocales, y del Inspector general de la Hacienda pública, que actuará de Secretario.

La convocatoria para los exámenes se hará por el Presidente del Tribunal durante la primera quincena del mes actual, acompañando á ella el programa de materias sobre que han de versar los ejercicios, previamente aproba-

do por este Ministerio. Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico. Los examenes se verificarán en los quince primeros días de Febrero, y qua vez terminados, formaré el Tribunal una lista de los 50 aspirantes de cada clase que hayan demostrado mayor suficiencia, colocándolos por orden riguroso de mérito. Los que figuren en la lista serán nombrados por ese mismo orden, para las vacantes que vayan ocurriendo. 201 201

Se procurará anunciar las convocatorias con la periodicidad necesaria para que la lista de aspirantes contenga siempre por lo menos cinco individuos de cada clase que puedan cubrir por el turno correspondiente las vacantes que ocurran. simbomni geno

Undécima. Las Juntas que según el art. 16 del repetido Real decreto han de determinar la categoria, clase y antigüedad con que los funcionarios del suprimido Ministerio de Ultramar y de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas deberán figurar en los escalafones, y revisar los expedientes personales de los mismos y de todos los empleados de Hacienda en la Península, las constituiran: para los Jefes de Administración y de Negociado, el Inspector general de la Hacienda pública y el Oficial mayor, presididos por el Subsecretario; para los Oficiales, el Oficial mayor y el Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaria. bajo la presidencia del Inspector general; y para los aspirantes à Oficial y el personal subalterno, tres Jeses de Negociado del respectivo Centro, haciendo de Presidente el de más categoría y antigüedad. Los Negociados del personal facilitarán á las expresadas Juntas los expedientes personales de los funcionarios activos y cesantes que figuren en los escalalones procedentes del suprimido Ministerio de Ultramar, y aquéllas podrán reclamar, por condueto del Subsecretario, de las oficinas en que se encuentren todos los antecedentes que estimen necesarios para el mejor complimiento de sa misión

Del resultado que ofrezca la revisión encomendada á las Juntas se extenderá la oportuna acta, que será elevada á este Ministerio ó á los Directores generales respectivos por los Presidentes de aquéllas, antes precisamente del día

1.0 de Pebrero. dans sed . sneyo/. Duodécima. Los funcionarios que desempeñen en comisión destinos de categoría y clase inferior á la que hubieren alcanzado, figurarán en el escalafón respectivo, ocupando el lugar que les corresponda, con arregio à la antiguedad adquirida en la clase en que sirvan; pero para fijar aquélla, se les contará también el tiempo efectivo que

hubieren servido en los destinos superiores, sin perjuicio de figurar además en el escalafón de cesantes correspondiente à éstos.

Décimatercera. Los empleados que desempenen cargos para los cuales hayan tenido que prestar fianza, no podrán ser trasladados á otros destinos de su correspondiente clase y categoría más que á su instancia, ó en virtud de expediente en que se justifique la necesidad de la traslación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. mnchos años. Madrid 7 de Enero de 1903. - Villaverde. - Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 180 JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

AVIUDBAHAI Anuncios

Habiendo sido nombrados por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestros interinos de las Escuelas de Pauls, Roda de Bará y San Vicente dels Calders los señores-D. Ramón Iglesias Mayorán, D.ª Rosa Magriña Sordé y D.ª Aua Perona Escola respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, que pueden recoger de la Secretaria los titulos a su favor expedidos, debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el más breve plazo, que no excederá de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados dichos pombramientos, sel oinel .elfin.)

Tarragona 13 de Enero de 1903.-El Gobernador Presidente, Santos Ortega Frias.-El Secretario, Rudolfo Cada and listas generales de los tuspon

narros que et 81m. mil en constancias Por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona han sido nombrados en virtud de concurso de traslado Maestros en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niños de Alforja y Borjas del Campo, dotadas con 825 pesetas, los Sres. D. Pascual Colás Montoliu y D. Salvador Saumells Marimón, y esta Junta lo hace público para que llegue à conocimiento de los interesados que pueden recoger de la Secretaría de esta Junta los títulos á su favor expedidos, debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, pues de lo contrario se darán por caducados dichos closes, posotneimardmon solo no

Tarragona 13 de Enero de 1903.-El Gobernador Presidente, Santos Ortega Frias. - El Secretario, Rodolfo Rocasha sol at anto v larings to being

i las oficinas provinciales, agrapados Núm. 482 ellegeb ion COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

de mérilo para cobris las vacantes na-Visto el expediente instruído á instancia de D. Juan Acceusi Mas, elector del término municipal de San Carlos de la Rápita, para que se declare incapacitados á los vecinos D. José Cosidó Fontcuberta, D. Mannel Rosates Castello, D. Buenaventura Ferré Sancho, D. Agustín Miracle Magriña, D. Tomás Reverté Ferré, D. Francisco Torné Navarro y D. Agustin Reverté Sancho para ejercer el cargo de Concejales en el Ayuntamiento de dicha ciudad, por ser deudores á los fondos comunales como segundos contribuyentes y contra los cuales se ha decretado el apremio y embargo de sus bienes:

Resultando que de la revisión y liquidación practicada por el Ayuntamiento de toda la documentación obrante en la Alcaldia reserente à la administración del impuesto de consu- Albaladejones le rangiseb ab nad sup

mos correspondiente al mes de Diciembre de 1900 y todo el año de 1901 apareció que dicha administración se hallaba en descubierto de 3.161'77 pesetas, y que requerido el Recaudador D. Tomás Sancho Fatsini para que reintegrase dicha suma en arcas municipales no lo efectuó, por lo que y resultando que dicho Recaudador fué nombrado por el Ayuntamiento, del que formaban parte los individuos euya incapacidad se solicita, sin que obligasen á aquél á prestar fianza, el Ayuntamiento acordó declararles responsables para con el Municipio:

Resultando que requeridos los mencionados individuos para que dentro del término de tercero día hiciesen efectiva dicha cantidad y que de lo contrario se procedería contra los mismos por la via ejecutiva de apremio, no lo esectuaron y se siguió el procedimiento con las formalidades legales hasta el decreto de apremio y embargo de bienes ile los responsables:

Resultando justificados los hechos expresados anteriormente y tramitado el expediente de incapacidad contra los aludidos responsables, en la forma que determina el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, ninguno de ellosha interpuesto protesta ni reclamación

AJ JU JAIDITO ZTA alguna. Considerando que con arreglo à la ley Municipal vigente corresponde á los Ayuntamientos nombrar los Agentes para la recaudación, siendo estos responsables ante la Corporación, y quedandolo ésta ante et Municipio, es evidente que los individuos que formaban el Ayuntamiento de San Carlos en Diciembre de 1900 y todo el año de 1901 y que acordaron el nombramiento, al no exigir fianza al Recaudador, contrajeron la responsabilidad consiguiente por la cantidad de que se trata, la cual no puede perder el Ayuntamiento: da la na phipalogua of eli

Considerando que al hacerla efectiva se ha llegado à declararles deudores como segundos contribuyentes á los fondos municipales y se les ha expedido apremio y embargo de bienes, por lo que se hallan incursos é comprendidos en el núm. 5.º del art. 43 de la ley Municipal: al sh istansa tot

20 Visto dicho artículo y los 157 y 158 de la misma; almacienta; amaim ele sh

Esta Comisión ha acordado se declaren incapacitados para el ejercicio del cargo de Concejales en el Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita á D. José Cosidó Fontcuberta, D. Manuel Rosales Castella, D. Buenaventura Ferré Sancho, D. Agustin Miracle Magriñá, D. Tomás Reverté Ferré, Don Francisco Torné Navarro y D. Agustín Reverte Sancho navratul da y , sogg ab

Tarragona 30 de Diciembre de 1902. - El Vicepresidente, Victor José Olesa .- P. A. de la C. P., el Secretario, Tesoro, los Jeles de Aduzarrazona RemoT la misma: el Almiestra-ler y el Teso-

rero de la F881 cmì Macional Administración de Propiedades y Derechos del Estado DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Central y et Capero de la Tesoreri Courtal, presubisaunael Director ge

En evitación de los graves perjuicios que puedan irrogárseles, se avisa á los señores compradores de bienes desamortizados que tengan en su poder cartas de pago acreditativas del ingreso de plazos de tincas compradas al Estado, se presenten en esta Delegación de Hacienda en el término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio á cangear dichas cartas de pago por los pagarés correspon-Jeles de Neguciado de las mismasnasin

Tarragona 12 de Enero de 1903.-El Administrador, P. S., Pablo Tello. -V.º B.º-El Delegado de Hacienda,

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Roquetas en el mes de Diciembre de 1902.

Día 7. — Ordinaria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior. se tomaron los acuerdos siguientes:-1.º Lectora de los Boletines oficiales. -2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia de fecha 1.º del actual, manifestando haber sido eliminado de la responsabilidad acordada por tener saldados el 1.º y 2.º trimestres de consumos del actual año. _3.º Se acordó dar cumplimiento á la comunicación del Sr. Ingeniero Jese del Distrito forestal de Tarragona-Castellón, de fecha 6 del actual, manifestando que la Alcaldía puede autorizará D.ª Pilar de Abaria la extracción de los pinos cortados en «Coves Roiges», previo el depósito en este Municipio de 303.75 pesetas hasta que se resuelva el asunto por la Superioridad. -4.º Diose cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Noviembre último por consumos y derechos de matadero por administración municipal. ascendiendo á 1403:78 y 114.75 peselas respectivamente. 5.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal. -6.º Aprobose el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre último. - 7.º Se acordó declarar forzoso el encabezamiento gremial de aceites de todas clases, vinagre, cerveza, cidra y chocoli en esta localidad para el próximo año de 1903. -8.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D.ª Inés Lázaro, importante 141 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento durante el mes de Noviembre ultimo; de D. Juan Balague, que asciende à 180 pesetas, por el petróleo para el alumbrado de las dependencias de la Casa Consistorial facilitado durante el actual año; del mismo D. Juan Balague, importante 360 pesetas, por el petróleo facilitado para el alumbrado público durante el mes de Noviembre último, y de Don Vicente Peralta, que asciende à 130'20 pesetas, por el material facilitado para la reparación y conservación de caminos vecinales. - Y 9.º Se acordo clasificar de incohrables los descubiertos de los contribuyentes por contribución pecuaria que constan en la relación pasada por el Agente ejecutivo de Hacienda de la 2.ª zona de Tortosa, que ascienden en junto à 11'69 pesetas. Dia 14 - Ordinaria: - Después de

aprobada el acta de la sesión anterior. se acordó la siguiente:-1.ª Lectura de los Boletines oficiales. 20 Se acordo remitir los expedientes de apremio originales del ejercicio de 1898-99 entregados por el ex Agente D. Joan Valls Roca y la certificación que reclama el Sr. Juez de instrucción de Tortosa en oficio de fecha 12 del actual, dimanante de la causa criminal que se instruye sobre defraudación, previa devolución de dichos documentos originales después que hayan surtido sus electos en dicha causa para su archivo en esta Secretaria municipal, 3.º Se autorizó á D. Juan Monllau Bel para construir un tabique provisional en la pared medianera de la casa que posee en la calle de la Cinta, núm. 26, de esta ciudad, advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 6 de Noviembre último, bajo su más estrecha responsabilidad -4. Se acordó llevar por administración el cobro de los derechos del maiadero público de esta ciudad en el próximo año de 1903, ya que la segunda y última subasta celebrada no ha producido

resultado alguno por falta absoluta de proponentes. - 5.º Se acordó declarar partidas fallidas la suma de 11'69 pesetas que adeudan los contribuyentes por pecuaria á que se reflere el acuerdo de 7 del actual, puesto que contra el mismo no se ha presentado reclamación alguna, entregándose original el expellirate de su razón al encargado de la recaudación ejecutivo para que nniendo al mismo los recibos de taión los remita á la Tesorería de Hacienda, para su aprobación si la mereciere. 6.º Fueron elegidos por la suerte los representantes det gremio de eceites de todas clases, vinagre, cerveza, cidra v chacoli que lian de entenderse con el Ayuntamiento para arreglar las bases del concierto y la manera de cubrir el respectivo cupo de consumos en el próximo año de 1903, resultando elegidos D. Salvador Domingo Macip, D. Ramón García Aragonés y D. Emilio Escudé Gisbert. - 7.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de Don Ramón Baiges Curto, importante 512 pesetas, por los jornales de carro para transportar acopios para conservación de caminos vecinales. -8.º Se acordó el pago, con leargo al capítulo de Resultas, de la cuenta de D. Ignacio Cid, que asciende á 312.65 pesetas, por material para los peones camineros municipales en los años 1897, 1898, 1899 r 1900. +9.º Se acordó satisfacer al Sr. Juez municipal de esta ciudad la suma de 300 pesetas que figura consignada en el presupuesto adicional del corrientel año para reparación de los efectos y mobiliario del Juzgado municipal. - 10.º El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido aprobados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y urbana, matricula industrial y padrón de carruajes de lujo de esta ciudad formados para el próximo año de 1903.-Y 11.º Se acordó renovar el mobiliario del Ayuntamiento en atención al estado rainoso é inservible en que se halla, así como también la reparación del material de las dependencias municipales y la construcción de una mesa para la Secretaria, en carmonia con la consignación eque figura en el presupuesto adicional del corriente año.

Dia 18.-Extraordinaria.-Se conceriaron las bases con los representanles del gremio de aceites de todas clases, vinagre, cerveza, cidrae y chacoli, bajo las cuales ha de regularse el encahezamiento gremial forzoso para el próximo año de 1903, al efecto de hacer efectivo el cupo de consumos que tiene señalado.

Día 21. - Ordinaria: - Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes:-1.º Lectura de los Boletines oficiales. -2.º Se acordó el pago de la cantidad de 1.451 01 pesetas á la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro á que asciende la subvención concedida por el Ayuntamiento por la construcción del puente de hierro sobre el canal á la entrada de esta ciudad en sustitución del de madera que antes existía, cuyas pruebas de resistencia totalmente satisfactorias se efectuaron el día 17 del actual. - 3.º Se acordó expedir certificación en la que conste que por la Corporación municipal no se ha tomado acuerdo alguno ni existe tampoco ningún antecedente de haberse dado por la Alcaldia orden verbal ni escrita á ningún empleado del Ayuntamiento para arrancar la valla que se hallaba fijada ó establecida en la canal que existe en el centro del barranco llamado de Jesús que sirve para conducir y dar paso al regantes predios de los propietarios Valls Roca, ex Recaudador que fué de regautes, que solicita D. José Mangrané Barberá, como Presidente de la Sociedad de regantes de Valls, y re-

gadios de Roquetas y Jesús, en instancia de fecha 17 del actual. -4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Emilio Castello, importante 516'50 pesetas, por los materiales y jornales empleados durante tas dos semanas anteriores en la construcción de la pared que enlaza desde el puente de Rebull basta la pared del buerto de D. Cristobal Ribes Ruperes y arreglo del camino conocido por «Bajador del Ollero»; de D. José Hierro, que asciende á 15 pesetas, por tres pares de borceguies para los guardas municipales de campo; de De Jos sefa Verge Arasa, importante 8 pesetas. por dos docenas de expuertas para los peones camineros municipales, y de D. Simon Principe Mora, que asciende á 1'85 pesetas, por material para los peones camineros municipales. - 5.º Se acordó celebrar los días 25 y 26 del actual los festejos públicos en la forma acostumbrada en los años anteriores. -6.º Se acordo encargar al Maestro de Obras D. José M.ª Vaquer la formación del oportuno proyecto para la construcción de casillas dentro del mercado público para la venta de carnes frescas de todas clases, previo abono de los bonorarios corrrespondientes. - 7. En consonancia con lo consignado en el presupuesto adicional del corriente ano, se acordó lievar á cabo, por administración, la reparación del edificio del Municipio denominado «La Cochera», donde se guarda el coche funebre, con sus adornos y arreos, por hallarse comprendida dicha obra pública en el párrafo 1.º del art. 40 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, encargando para la ejecución de la misma al maestro albañil De Emilio Castelló Sánchez, previa celebración del contrato especial con los obreros que hayan de ocuparse en la obra y á que se refiere el núm. 10 del art. 8.º de dicha instrucción, reformado por Real decreto de 10 de Julio último. -8.º Se acordó abovedar la cuneta de desague que existe en la calle Mayor, junto á la derecha del puente de hierro recientemente construido sobre el canal, ya que la abertura que alli existe puede ocasionar alguna desgracia personal. — 9.º Se acordó proceder á la reparación de las paredes de la Escuela pública de niñas de esta ciudad, anexa á esta Casa Consisterial, por cuanto la filtración de las aguas de la «Caramella» y pluviales han ido desgranando parte de aquéllas, existiendo cierta humedad constante en las mismas que podrían perjudicar la salud de las niñas que asisten á dicha Escuela. - Y 102º Fué autorizado el padron de cédulas personales de esta ciudad formado para el próximo año de 1903, acordando su exposición al público á los efectos reglamentarios.

Día 28.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Dia 30. - De segunda convocatoria.

-Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo signiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y dar cumplimiente à las disposiciones que contienen. - 2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del-Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 23 del actual, desestimando la instancia de D. Juan Valls Roca, de esta vecindad, pidiendo la suspensión de la subasta anunciada para el día 19 del mismo de una casa de su propiedad. - 3.º Aprobar la providencia de la Alcaldía dictada con fecha 27 del actual en el expediente

declarar nulo todo lo actuado con res-

pecto al procedimiento seguido contra

la fiadora de aquél, su esposa D.ª Josefa Ferrando Favá, por no ajustarse á las disposiciones legales, y autorizar a dicha Alcaldia para que examine y censure la liquidación que ha de practicar el Agente ejecutivo que instruye el expediente, y una vez que sea aprobada por aquella, disponga vuelva otra vez à dicho funcionario el expediente de referencia para que siga el procedimiento contra la fiadora D.ª Josefa Ferrando Favá para hacer efectiva la diferencia que resulte para cubrir el total descubierto con arreglo á los requisitos que se enumeran en dictia providencia. - 4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Manuel Guarch, importante 15'75 pesetas por bayeta verde para cubrir la mesa de los Oficiales de la Secretaría municipal, y de D. Emilio Castelló. que asciende à 256.50 pesetas, por los materiales y jornales empleados en la terminación de la pared que enlaza desde el puente de Rebull hasta la pared del huerto de D. Cristóbal Ribes Ruperes y arreglo del camino conocido por «Bajador del Ollero». - 5.º Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año del haber devengado por el encargado del reloj público en el 4.º trimestre de dicho año y que asciende á 50 pesetas.—Y 6.º Se aprobó el contrato especial con los obreros que han de ocuparse en la reparación del edificio del Municipio denominado «La Cochera» y que se dé conocimiento de ello al Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el núm. 10 del art. 8.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 10 de Julio último.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 4 de Enero de 1903.—El Secretario, Arturo Carbonell.-V.º B º -El Alcalde, Juan Baiges.

> Núm. 184 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1903, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Belivey 10 de Enero de 1903.-El Alcalde, Francisco Mañé. Núm. 185

> ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Formado el padron de cédulas per lo PARA EL ALUMBRADO POR GAS sonales de esta villa para el actual año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaria municipal por espacio de ocho días hábiles, á fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Amposta 12 de Enero de 1903.-El Alcalde, José Maciá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nún. 186

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de la dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia del día de hoy, se cita á un tal Andrés Tombas, de ignorado domicilio y que el día dos del mes actual y hora de las veinte tuvo disputas con el dueño de la tienda de la casa número seis de la Plaza de los Cedazos, sacando un cuchillo que le fué quitado por el vecino Antonio Michalei, à fin de que el dia quince del que cursa y hora de las diez y siete comparezca con las pruebas que tenga El Administrador, Prudencio Morera. por conveniente en la sala audiencia este Municipio, en la que se propone de este Juzgado, sita en los bajos de las Casas Consistoriales, al objeto de

celebrar juicio de faltas; advirtiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona diez de Enero de mil novecientos tres .- Por M. del Sr. Juez. Buenaventura Mortés, Secretario suplente.

> Núm, 487 EDICTO

Don Miguel Trillas Salvat, Juez municipal de Aleixar, provincia de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado municipal por D. Pablo Aymamí Mariné se promovió expediente de información posesoria para la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, con otra, de una pieza de tierra de este término, situada en la partida denominada «Planas», de cabida una hectarea cuatro centiáreas; lindante por el Norte con Rafael Llevaria, por el Sud con Francisco Gavallé, por el Este con rasa y por el Oeste con An-

Y apareciendo por escrito de dicho D. Pablo Aymami Mariné que la descrita finca se halla en el Registro de la propiedad del partido inscrita á favor de D. Jacinto Aymami Mariné v su consorte D.a María Teresa Masden Mestre, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria se confiere audiencia de dicho expediente á los referidos y á sus herederos y á todos los sucesores ó derecho habientes y demás personas desconocidas y de ignorado paradero que puedan tener algun derecho sobre la pieza de tierra que se trata de inscribir, para que dentro el término de treinta días. contados desde el signiente al de la publicación de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamar en forma en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si transcurre aquel plazo sin producirse reclamación les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, confirmándose el auto de aprobación en dicho expe-Meiritis y mai de l'rightobataib amail

Aleixar diez de Enero de mil novecientos tres. - Miguel Trillas. - Ante mi, el Secretario accidental, Carlos Grane de los órganos geniranda.

Sociedad Tarraconense

" (En liquidación) " 110196111 Osbillided senil

De conformidad con lo que previenen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 21 del próximo mes de Febrero, á las doce del día, en el domicilio social, Méndez-Núñez, núm. 23,641.6 you estato?

Si por no reunirse el número de accionistas que previene el párrafo 1.º del art. 20 de los Estatutos no pudiese celebrarse en dicho día la Junta geueral, se celebrará en el siguiente 22 del mismo mes, á la hora y en el local expresados, conforme lo dispone el párrafo 2.º del aludido artículo,

Los señores accionistas con derecho de asistencia á la Junta general que hayan cumplido la prevención establecida en el art. 16 de los Estatutos podran recoger las papeletas de entrada desde el día 12 al 20 de Febrero en el mencionado local.

Tarragona 14 de Enero de 1903. -El Secretario, Agustín Musté.

configure of the state of the contract of the finite of the finite of the finite of the state of anapagements and it is the true of the batter of the section of t ESTADISTICA DE MORTALIDA to parara of le 7 del actual, puesto que coutra el

Agenic Jecurity due instruye

dos anmabias anteriores en la construc- ; el expediente, y qua vez que sea aprocida alpuna, entregandose original el cida de la pared que coloza desde el phada por agocia, disponga vuetva otra, plente. naisado al mismo los recibos de talón arregio del camino conocido por dimiento contra la didora D.a Josefa

Don Mignel Trillas Salvat, Jucz municipal is Aleixar, provincia de Taтгаеона,

este Juzgado manicipal por D. Pablo

accionistas que previene el párrafo 1.º

del art. 20 de los Estatutos no, pu-

diese celebrarse en dicho dia la Junta

El Administrador, Prudencio Morera.

-El Secretario, Agustia Musté.

Por el presente hace saber: Que en

novectiontes tres - Por M. del Sr. Juez.

Busmayeniura Mortes, Secretario su-

tres pares de berceguies para los guar- teral descubierto con arregio à los Población de derecho según censo 26.281 habitantes

tro, que asciende a la peseias, por diferencia que resulte para cubrir el

-SUXS CHARLICH OF DULLER CHERTIAN CHERTIAN	28) Cana 26)	('dir 0250 ais	UD 1006 56	SOL BIEN SOLL	milya an erm	200 800 304.	1103 361314	the second of the strong of
'aren _siresesea_uninguniolun eb sireili a'	61 DE 0 1100	ni DE 100	BBIT DE 5	DE 20 501	DE 40	DE 60 ANOS	DE EDADES	RESUMEN
CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	dan even ati	Same attacked 4	W cotobast /	Á 39 AÑOS	A 59 ANOS	EN ADELANTE	DESCONOCIDAS	del conciorio i es manera e
Coldinar also ab becommon at ab out -s	A 1 AÑO	A 4 ANOS	á 19 años	ent chica iciri	183 por mat	a L'Sa nese	10 00 2000	38000 00 0000 040manses
FROMPROT LETTE A TEMPERATOR AND TO THE PROTECTION AND THE PROTECTION A	in this Castel	Oal v. le	coond siz	3102 -+3.0.50	terns thunien	មេខ្មាប់ និង ខ្មាប់	volo Olivil	Varones Hembras TOTAL
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	Y. H.	Octoo S S	V. H.	25 4 20 de	rat les dis-	5193 (h1096	Laiself og	HEROTE COURSE
la mominada cPlanass. de cabida ana	mulearne en	a zalagani z	gaferratem	s eu la forma	stejos aŭbitec	actual des te	official Ala	E Ramon Garcia Aragones
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	das sun sha	nan al el n	betennarie	Page 10 93 Da E	negati as a	acestomberas	o abadong	Strate Gisbert 1.º & nie
Tifus exantemático	stasif flads	H wh strong	les algebra	ortage Mile 2	ericons conto	-6. Sec 30	med shasin	sa acordo el cago de la cae
[1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Greb orrend	las hicks	direct to ker-	V 5 16 beat	der Obrag 1	Chid ometr	Bancon Baiges Carto, cimp
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	iooyoo onime	a lab diagram	Rujeres v	el 875/ 05099	110,000,017800	mación del	BESQ 01369	sesses, por les jornales de
-Viruela, els. (). le. 104 y, sear, acc else. L. ol	° 5 - , 9079	and the col	cie Da land	lel-metuch	estiliane sah	construcción	nservacion	remember accounts para co
Sarampión	rea a confu	10 ×101 (2.50	la librare	- 708 60 05091	siveren soil	mercado ou	Se acorido	e.8 soltais-2 eonime2 al
Escarlatina 117089 700 Ohusi 1797606 1	3	uago conveci ustos deve a	mont al	asas. pravio	o achol st	пев пеекевы	nlog de Ha-	
Coqueluche antient internya olday. U. 15	9 9 18 8 8 9 9 9 9 9 1		one instan		soisemend a	ni ah nasde	suacio Cid.	**************************************
Difteriagy crup. 09. 61.00 63.00 All.	10 p 0 0 8 2 p 9 7	the perfect of	of engineers	-8(0)29777 9 3	mains of s	T seinath	TENG . SONT	merasciender á 312 bis po
-Gripperrasor, obilition lab behanders st. ".	190 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	n pars i par	00.5911005	பு நடித்து	DESCRIPTION DESCRIPTION DE COMP	observence		naterial pare tos pecues
Colera asiaticon	CONTRACTOR PRODUCTION	one official state		Paradal Carrier Property and			THE SHALL SH	engrains les en les araos 1
Colera nostras.	Park Carlotte	". (is 1) 141			32) 300 5 509			1898 v 1900c-9. 9 Se acord
Otras enfermedades epidémicas	os cobretties c	THE SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY.			no strater of the	CONTRACTOR OF A CONTRACTOR CONTRACTOR		
Tuberculosist pulmonar . 2011, 2014, 2014	regulars cign				ultaisi madi			on the same of the second second
Tuberculosis de las meninges.	d College letting				olia, carango.			is stone ie 3000 pesetaat que
Otras tuberculosis. 4	organisado		CLOTO COLD		Detero, com			ngakda en di presupersto
Siftist odersoles o dececho hailaid.	obeknadon ci		و ال		ness seresiad	TELEPHONESON CONTRACTOR AND THE CONTRACTOR		97 M64 006 6108 1105 18
Cáncer y otros tumores malignos	អាមាយជាជី ខា ពន	up 'thousao.				Α.	The State of the Property of the	o oftenin out to solosis to
Meningitis simple 150.57.11	ADVING ANY 300 TO SERVE	min i un o	seudism of		ia austruacio	end Company of the Section of the Se		mannetipel. — 180.0 El Avinta
Congestión, hemorragia y reblandecimiento	25 de Abril				U, encargand			do enterado de haperse reci
streerebrabeet of start es oup annothing	leak decreto	I /wou be bound	d Hill celu		m de Ameim	THE RESERVE AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		badot for refrantitien &s d
Enfermedades orgánicas del corazón	ע ע	p.equilli e	unper 04	clice, previa	1662 0 15126)	08 im 80	a year band,	region por resiter y pecuari
Bronquitis agudale. 19. abest. solialing	niew extrawto	ອນສາຊຸ ໄນ ຄ	4 PERSON	escrecial bon	leig contrato	ngios idejes	-x3 5b x60	baq4y farmanini shodusa
Bronquitis cronica		toyaa los afec	gestonale i	odopiirsa en	the prevent the	log obreites	il formed as	mustes de lujo de esta tiuda
Pneumonianiroru, esta inconomiani.	النارا و	newley Mani	5 a w g e	ok mim e 10	งารติอา sa เ อย	la cobra 11 a	1803 W	sh 2 na om korg is 3 and
Otras enfermedades del aparato respira-	8001 str d	s 4 de Ener	Hoquett	truccion, re-	le dicha ins	del ant. 8.0	THE TAX TO SHARE THE PROPERTY OF THE PROPERTY	ile Se acordo renovar el
olatorio nethenze, calcab ne arato) ne 19	0.00 Il 3010	TEN CIUIDA	Chala sad	should show	1000	foguratio apor	(a) Lie 19 19 (f)	de da untamiénto en atencia
Afecciones del estómago (menos cáncer)	אַ אַנּשׁיַּע	dealean de	60 M 100	rdé aboyddar	-6.0 Secon	emilia obst		minuso dinsarvible ed du
Diarreary enteritism. Ole. Oxeld Joupe	2 1	SI p.mb//p))	egiste eg la	ർക്കുള്ള വേര	la ccui etac ile		asi geome también lagreps
Diarrea en menores de dos años	BORONAT C	Tranos Abilla	DJA ,	derethand	et pe omsi	calle Magor	Alexander of the second of the	unigrial de les dépendenc
Hernias, obstrucciones intestinales)) ?	ade Buller) b	enno biosms	labers egist	1 sh stasuq		pales y la comstrucción de
Cirrosis del higado 1960 o que di olos -1	deccerulas pe	docet padeon	niserall "	qua la sker-	el (caralal, «va	erdos obigni	나는 사람이 가게 살아 없는데 이 아이를 다고	para la Secretaria, en carm
Nefritis y mal de Bright Die 10 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	કહેતાના તે તે 90	irac el actual	\$2000000000000000000000000000000000000		i axisle alde			consignación eque figuera e
Otras enfermedades de los riñones, de la	ublicd por e	le otseffinen			racia person			russionadicional del corrien
elnvejiga wide sus anexose 1. colubinev	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	echo diaserà			ntez à la cepa	CONTRACTOR STATEMENTS		ta 18 - Eurapridicaria
Tumores no cancerosos y otras enferme-					a Escuela pu			certaron las bases con los ra
dades de los órganos genitales de la	からなるの 原子書 大変 生産の かっこうまかっとう	iO de Euero			e è szegs ,b.			est del grenno de aceite
mojer)) 9	rancisco Mañ			comple la li			
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis,		Nu n. 18.		No track and an open day of the contract of the contract of	. «Carameila:	The section of the se		Classes, & magne, correre, co
offebitis puerperal)	TOGONAL C	TAMOS ABIJA	AND THE STATE OF T		rawando gari			ceil, haje tas cuales ha u
Otros accidentes puerperales	n 103	1 1		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	erte brancelac			al encabezamaento gremal
Debilidad congénita y vicios de confor-	e cédolas ne	et politán .		perjudicar la		las mismas		e recentro ceno de 1963, i
(China, M. 1924 - M. C. China, M. China,		esta villar na		istonia domini	e with seale	establishes	consumos	oh oquo le cripsle resell
Debilided conil	on olesibias	esterá da u	de 1903,	- size in otherin	dua hadi sata	Van claus 'd	, , ,	b bal 2 sez sasi 2011
Debilidad senil	01 a 63 33 ac	La gisinam	Secretaria	c12 w 4 h wate	House aries	an all want	54) 2502(85	ues II. — cirii pariat— i
Suicidios Debining 90 90 91	death luman	will a salistan	echo dos	ale who only	or by the month	consol all states	98 acisən se	appropriate lascattas ne das c
Muertes violentas	ini kasi na kina	TOP SECURING	selw e feil	-iten le utini	00 10 00 00 000	1.5600 0001	Section Section 8	enteriores, se to maroe to
Otras enfermedades	mibes 900 85	TO METERS COME	5 201 203	D 2 17 2 17 2 17	NEW TO BE DELL	DOM GINE	low Belete-	Sigtentes: - 1.º Lectura de
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	23,000		REIDE TOTAL	0.5 10 1130 115	002304 603001	1)1 600 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Oger is ob	Tes Checkles. e-2. p Se water
converse to the the case estamate	8001 St.	411 4 G G T	dgream A	- 00 bi de 1810	it.	- 102 EIG	B 88 6850 1	de la continua de 1.451.0
Totales por sexos	.6311 954 0	3 4	things in	41	2 3	16. 30 1401S	b ndivesile	12.21 Congent 1015
en el domicilio social, Méndez-Núñez,	THE PARTY OF THE PARTY OF		-	TO THE COUNTY	TREE DIE	berse Lieum	ede in both	depos det Fina amue asci-
Totales por edades	7931 7 1160	0.470 90	170127	cianti A numer	.8912	Sids, Londe	omeimminn	tencion concedida por el Ay
zouces por cuauco	.s. # # 0 0 0 0 0 0 0 11	57 方在支持的选择	ESTABLIST TO ST	. DI BUTHEUTHUI	20 m 3 998 - 51	0(20)(J	e de leierro	por la consteux ción del puen
All Diblining to be made at west and the		** ***	and the second second second second	ne on page 19	SECTION OF THE PROPERTY OF TH	CESHIELD		A STATE OF THE STA

sestion auterior, se acordo to signiente: Nus. 186 t e Lectura de los boletines oficiales GRAFIA Institution to En virtud de la dispuesta par que contienen - 2 2 El Avantamiento

pecto al procedimyento seguido contra las Casas Consistoriales, al objeto de

ganeral, se celebrard, en .et. signisote mismo mes, a la hora y en el ocal expresados, conforme lo dispone NACIMIENTOS NACIDOS MUERTOS irraro 2 e del aludido articulo. somitiged senores accionistas con derecho 500) Ilegitimos Legitimos llegitimos vectorial, instan complide la prevención estable-TOTAL anunciada LATOTAL suspension de Her a . Eu el ert. 16 de les Estatotes $\{\boldsymbol{y}_i\}_i$ BLE H. en H. tel mismo. Para et dia 19 printation recoger las padelers de en-45.44 -97 ab 00 10 21 alb la aberigal 105331 51119011 9109119029 brero en el meneronado local, Larragona 14 de Enero de 1903 -

> La la companie de la Carragona 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Pallarés. declarar nule todo to actuado con res- de este duzgado, sita en tos bajos de

Exemp. Sr

ecorincia de

as su propies

el encia de 1900 en 1900 1900 en 1900

-unites, que solicite II. Jose Mautind Barbera, como Presidente de la Imprenta de Herederos de J. L. Kel-le.

crobem ob 16h according no hebeit

the anies existin, curas pruebas de

resistencia tota mente satisfactorias. se

electraren el dia l'i de actual .- à.º

de Reurin expense curincae num con en contra con esta de la contra con esta de la contra cont

the consider one par is Corporación

unnicipal no se ha tomado acuerdo

utden verbal ni eserua e ningun em-

Mendo del Ayuntamiento para arrancar

stille que se hababa diada o este-

en la canal que existe en el

entre del barrance damed le de lesús

is usen hate considert y dar nasu ai

something the los propietarios

DEFUNCIONES "Agniu ocoquat eleize in oaus noisneus"

misma no so ha presentado reclama-

les remite a la Tesoreria de Macienda,

para su aprobación si la mereciere ...

go Fueron elegidos por la suerte los

corresentantes des gremie de eccites

da todas clases, vinagre, cerveza, cidra